



ARICA Y PARINACOTA
GOBIERNO REGIONAL

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO QUE
INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° **2131**

ARICA, 10 NOV. 2016

VISTOS:

1. Convenio de transferencia de fecha 10 de Julio de 2014, celebrado entre la Universidad de Tarapacá, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto "TRANSFERENCIA COMPETITIVIDAD TRANSPORTE PUBLICO CIUDAD DE ARICA" Código BIP N° 30210072-0.
2. Resolución Exenta N° 1280, de fecha 11 de Julio de 2014, emitida por este Gobierno Regional, que Aprueba el Convenio individualizado en el numeral anterior.
3. Modificación de Convenio, de fecha 28 de Octubre de 2016, celebrado entre la UTA y este Gobierno Regional, respecto del Convenio individualizado en el numeral 1 de los Vistos
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016; el Decreto Ley N° 1.263, de 1975, Orgánico de Administración Financiera del Estado; lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendente del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

La necesidad de aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 3 de los Vistos.

RESUELVO:

1. **Apruébese** la siguiente Modificación de Convenio Mandato, de fecha 28 de Octubre de 2016, celebrado entre la Universidad de Tarapacá, y este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto "TRANSFERENCIA COMPETITIVIDAD TRANSPORTE PUBLICO CIUDAD DE ARICA" Código BIP N° 30210072-0.
2. En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 6, inciso segundo, de la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, se inserta el convenio aprobado:

"MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE EL
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
Y LA
UNIVERSIDAD DE TARAPACA
PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA PROVISIÓN FIC 2013
"TRANSFERENCIA COMPETITIVIDAD TRANSPORTE PUBLICO CIUDAD DE ARICA"
Código BIP N° 30210072-0

En Arica, a 28 de Octubre de 2016 entre el GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA, R.U.T. N° 61.978.890-7, persona jurídica de derecho público, representado por su Intendente Regional (s) en su calidad de órgano Ejecutivo, don ROBERTO LAU SUÁREZ, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avenida General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "Gobierno Regional", y la UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.770.800-K, representada por su Rector, don ARTURO FLORES FRANULIC, ambos domiciliados en la ciudad de Arica, Avda. General Velásquez N° 1775, en adelante indistintamente "la Universidad" o "UTA"; han acordado la siguiente Modificación de Convenio de Transferencia:

PRIMERO: ANTECEDENTES

Como antecedentes del presente Convenio, las partes dejan constancia de lo siguiente:

1. Que con fecha 10 de Julio de 2014, el Gobierno Regional de Arica y Parinacota y la Universidad de Tarapacá, suscribieron un Convenio de transferencia, aprobado por Resolución Exenta N°1280, de fecha 11 de Julio de 2014 del Gobierno Regional, por el cual se le encomienda a la Universidad de Tarapacá, la gestión técnica y administrativa de la ejecución de la iniciativa denominada "Transferencia Competitividad Transporte Público Ciudad de Arica" Código Bip 30210072-0, en adelante "Convenio Original".
2. Que según consta en Oficio FIC D.I.T.T. N°142.2016 de fecha 20 de Octubre de 2016, del Coordinador Institucional Proyecto FIC UTA, en el cual se solicita Ampliación del plazo de ejecución del proyecto de 27 a 28 meses para lograr cumplir de manera correcta con las actividades finales del proyecto. Además, según Oficio FIC D.I.T.T. N°144.2016 de fecha 25 de Octubre de 2016, solicita reitemización de partidas para así concluir con el proceso de pago de los servicios prestados por terceros al proyecto.

SEGUNDO: MODIFICACIONES

Por este acto las partes comparecientes convienen en modificar el convenio original individualizado en el numeral 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos:

- a) Reemplácese, en su totalidad, la tabla ubicada en el párrafo segundo de la cláusula TERCERA, por la siguiente:

ÍTEM	Monto Total FIC
Recurso Humano	
Director de Iniciativa.	7.600.000
Profesionales:	
Investigador principal	7.200.000
Ingeniero Desarrollador de Software	20.000.000
Ayudantes de Investigación	14.000.000
Profesional de Apoyo	0
Desarrollador	7.000.000
Ayudantes de Desarrollo	3.000.000
Técnicos:	
Diseñador Gráfico	7.270.546
Subtotal Recurso Humano	66.070.546
Gastos Subconvenios	
Asesoría Externa de Ing. Matemático	0
Servicios de Encuestas y análisis de resultados	2.000.000
Asesoría Externa Arquitecto	2.200.000

Interpretaciones de asuntos técnicos	0
Estadísticas	0
Otros	0
Subtotal de Gastos de Subconvenios	4.200.000
Gastos Giras Tecnológicas	
Pasajes de traslado a Curitiva y congresos de transporte.	15.532.622
Subtotal de Gastos Giras Tecnológicas	15.532.622
Gastos Difusión y Transferencia Tecnológica de resultado	
Servicio de Impresión (afiches, folletos, revistas, trípticos, pendones, otros).	12.830.296
Servicio de Publicidad(avisos como promoción en periódicos, radio y televisión)	2.500.000
Servicio de encuadernación y empaste (publicación final)	1.000.000
Subtotal de Gastos de Difusión y Transferencia tecnológica de resultado	16.330.296
Gastos de Operación	
Materiales	262.411
Traslado (Pasajes terrestres y/o aéreos)	2.164.528
Alojamiento y alimentación en giras tecnológicas	6.269.065
Insumos computacionales	290.708
Subtotal de Gastos de Operación	8.986.712
Gastos de Inversión	
Equipamiento en software	35.543
Equipamiento marquesina o PIU	38.913.000
Equipos(Servidores, GPS, Router, Microsoft, Monitor)	11.009.431
Subtotal de Gastos de Inversión	49.957.974
Gastos de Administración	
Personal servicio de adm.	5.344.275
Material de oficina	677.575
Subtotal de Gastos de Administración	6.021.850
MONTO TOTAL INICIATIVA	167.100.000

”.

b) Reemplácese, en su totalidad, la cláusula DUODÉCIMA del convenio original, por el texto que a continuación se indica:

“DUODÉCIMO: PLAZO DE EJECUCIÓN

“Conforme al punto 10 de las Bases del Concurso Fondo de Innovación, para la Competitividad año 2014, las actividades de la iniciativa se ejecutarán con un plazo de 28 meses.

Para tales efectos se considera también la modificación de la Carta Gantt ajustada al nuevo plazo.

El plazo de ejecución de la iniciativa se contará desde que la institución receptora reciba la primera remesa de recursos por parte del Gobierno Regional”.

TERCERO: VIGENCIA

En todo aquello no modificado por el presente instrumento se mantienen vigentes las estipulaciones del convenio original de fecha 10 de Diciembre 2014.

CUARTO: EJEMPLARES

El presente Convenio se firma en 2 ejemplares, todos de igual fecha y tenor, siendo uno del Gobierno Regional y uno para la Universidad de Tarapacá.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de don ROBERTO LAU SUÁREZ, en su calidad de Intendente Subrogante, emana de su propia calidad de Gobernador de la Provincia de Parinacota, conforme lo dispone el inciso segundo del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

La personería de don ARTURO FLORES FRANULIC, para representar a la Universidad de Tarapacá, del Decreto N° 268 del 17 de junio 2014 del Ministerio de Educación.

Dichos documentos no se insertan por ser conocidas por las partes.

En señal de aceptación las partes firman.

Firmado ROBERTO LAU SUÁREZ, INTENDENTE (S) REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firma ilegible); ARTURO FLORES FRANULIC, RECTOR, UNIVERSIDAD DE TARAPACÁ (Posee un timbre y una firma ilegible) PNR/EVA/eva"

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.



GLADYS ACUÑA ROSALES

INTENDENTA

GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA

PNR/EVA/eva

Distribución física:

1. Oficina de Partes

Distribución digital

1. DACOG, Analista Romina Bustillos.
2. UTA, a través de Analista Romina Bustillos.
3. DACOG, Abogado
4. Departamento Jurídico